

DECRETO NUM 28 /2020 de fecha 13 DE MARZO DE 2020

D. Ricardo José Moreno Picas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra,

Visto que se han aprobado por la Comunidad de Madrid las siguientes instrucciones:

- ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus
- ORDEN 344/2020, de 10 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).
- RESOLUCIÓN CONJUNTA de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos afectados por las medidas contenidas en la orden 338/2020, de 9 de marzo, de la consejería de sanidad por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (covid-19), con efectos desde 11 de marzo de 2020.
- RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de los centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social.
- RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con las actividades formativas de los centros sanitarios.

Visto que La Comunidad de Madrid, a tenor de dichas ordenes ha aprobado las siguientes medidas extraordinarias por el coronavirus:

- Se suspende la actividad docente presencial en todos los niveles educativos: desde Educación Infantil hasta universidades, desde el día 11 de marzo por una duración inicial de 15 días.
- Se aconseja a las empresas que se realice teletrabajo y facilitar flexibilidad horaria para la conciliación familiar.
- Las actividades quirúrgicas programadas o las pruebas diagnósticas no preferentes podrán ser suspendidas o retrasadas.
- Los hospitales habilitarán las camas de reserva y se instalarán otras nuevas para asegurar una atención adecuada.
- El Gobierno regional establecerá un plan específico de Urgencias y Unidades de Cuidados Intensivos.

- En Atención Primaria se atenderá prioritariamente a los pacientes en sus domicilios.
- Es conveniente evitar todos los viajes que no se consideren estrictamente imprescindibles.
- El Ejecutivo regional hace una especial recomendación a los mayores o con enfermedades crónicas para que eviten abandonar su hogar o residencia
- Suspensión de actividades colectivas celebradas en espacios cerrados que impliquen a más de 1.000 personas y reducción del aforo a un tercio en las de menos de 1.000 personas.
- Suspensión de la actividad formativa presencial en todas las entidades públicas o privadas que imparten formación profesional para el empleo, autónomos, emprendedores y entidades de economía social.
- Suspensión de apertura al público de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid y de las Bibliotecas de las Universidades.
- Realización a puerta cerrada de los grandes eventos deportivos profesionales y no profesionales, nacionales e internacionales, que tengan gran afluencia de aficionados.

Visto que La Comunidad de Madrid, a tenor de dichas órdenes y medida ha recomendado:

- Limitar al máximo la exposición de las personas mayores y población de riesgo y su consiguiente asistencia a ámbitos o actividades que pueden comprometer esta protección.
- Medidas higiénicas. Extremarlas en caso de convivir con personas mayores o población de riesgo para la protección de dichas personas.
- Evitar concentraciones numerosas y restringir al mínimo las reuniones estrictamente necesarias
- Reducir los desplazamientos
- Fomentar el teletrabajo, teleconferencias, etc
- Recomendación de suspensión temporal de los mercadillos en la calle
- Valoración de la suspensión temporal de las actividades deportivas de ámbito municipal que conlleven asistencia de público.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la normativa antes indicada

RESUELVO

Primero: Suspender el servicio de atención presencial del registro del Ayuntamiento y en su consecuencia las dependencias municipales del Ayuntamiento de Braojos y la Oficina de Turismo, permanecerán cerradas hasta nuevo aviso.

Segundo: La atención al público se prestará en horario de 11:00 a 13 horas de lunes a viernes mediante:



Atención telefónica en el 91 868 04 27
Correo electrónico: braojos@madrid.org
Oficina de Turismo: turismo@braojos.org / 608 750 854
Web municipal: www.braojos.org

Teléfonos de emergencias: Coronavirus: 900 102 112
Ayuntamiento: Sólo para urgencias y fuera de este horario: 618887572.

Tercero: Acordar la suspensión de los contratos basados en la prestación de los servicios de turismo, educativos y deportivos.

Cuarto: Los empleados del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, que encuentren impedimentos o dificultades para conciliar la vida familiar y laboral, podrán adaptar su jornada laboral a su situación particular, llevando sus funciones a cabo a través del teletrabajo. En este caso, se informará a la Alcaldía sobre las tareas realizadas y en el caso que sea preciso se adjuntará el trabajo realizado.

Quinto: Por necesidades del servicio, dada la situación generada por la evolución del COVID-19, determinados empleados municipales podrán ser reasignados a la realización de tareas distintas de las asignadas por contrato, de manera razonada, proporcional y dentro de su jornada laboral.

Sexto: Acordar el cierre de parques, jardines públicos y espacios deportivos al aire libre.

En Braojos de la Sierra, a 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE

Ante mí,
El Secretario

Fdo. Ricardo J. Moreno Picas

Fdo. Jesús González González